

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO NO 202500151

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Desde el inicio de ejecución en la plataforma Secop II, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la presente vigencia fiscal.
CONTRATO No:	202500151
CONTRATISTA:	Javier de Jesús León Londoño (propietario del establecimiento de comercio Producciones León No 1)
NIT:	15.928.630-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de dotación de elementos distintivos para los organismos de seguridad del estado
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Un mes contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica, es decir, hasta el 05 de octubre de 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	Dieciséis millones sesenta y cinco mil pesos M/L (\$16.065.000) IVA Incluido
Cláusula Adicional No 1:	Ampliar el plazo de ejecución por cuarenta (40) días calendario, es decir, hasta el 14 de noviembre de 2025.
Cláusula Adicional No 2:	Ampliar el plazo de ejecución, hasta el 28 de noviembre de 2025.
Cláusula Adicional No 3:	Modificar el alcance del contrato, en el sentido de cambiar la descripción de los chalecos. Ampliar el plazo de ejecución, hasta el 23 de diciembre de 2025.
PLAZO FINAL:	Desde el 05 de septiembre de 2025 hasta el 23 de diciembre de 2025

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al Contrato No.202500151, cuyo objeto es “*Adquisición de dotación de elementos distintivos para los organismos de seguridad del estado*”, por la cual se modifica el alcance del contrato, en el sentido de cambiar la descripción de los chalecos, y se amplía el plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre de 2025, previas las siguientes:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 3

CONSIDERACIONES

- A. El día 29 de abril de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104836 DE 2025, cuyo objeto es **“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia** por un valor de CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$14.058.114.714). incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, y un plazo de ejecución desde el inicio de ejecución en la plataforma Secop II, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la presente vigencia fiscal. El citado contrato contempla servicios esenciales para la seguridad del Distrito de Medellín, de los cuales aproximadamente el 90% son de tracto sucesivo, así mismo se requiere atención a los organismos Policía Nacional, Ejército Nacional e Inpec, para lo cual se cuenta con rubro de apoyo logístico de acuerdo con sus necesidades.
- B. En consecuencia a lo anterior el 05 de septiembre 2025, se aceptó la oferta No 202500151 al proveedor Javier de Jesús León Londoño, propietario del establecimiento de comercio Producciones León No 1, cuyo objeto es “Adquisición de dotación de elementos distintivos para los organismos de seguridad del estado”, de conformidad con las cantidades y especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de un mes contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica y por un valor de DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$16.065.000) IVA Incluido.
- C. El pasado 03 de octubre 2025 se firmó la cláusula No 1 al contrato 202500151 ampliando el plazo de ejecución hasta el 14 de noviembre de 2025.
- D. El día 14 de noviembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional No 2 al contrato 202500151, ampliando el plazo de ejecución hasta el 28 de noviembre de 2025.
- E. El contrato 202500151 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal, con corte al 27 noviembre de 2025:

CLÁUSULA	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
202500151	\$ 16.065.000	\$ 16.065.000	05/09/2025	28/11/2025	4600104836 DE 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					\$ 16.065.000

El saldo pendiente por ejecutar corresponde a la modalidad de pago estipulada en el contrato, en la medida en que los desembolsos se efectúan conforme a la entrega efectiva de los elementos.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 3

F. Las garantías contractuales que amparan el contrato No 202500151 se encuentran vigentes y fueron actualizadas el día 19 de noviembre 2025.

G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 27 de noviembre de 2025, mediante escrito con radicado No. 20250009504, la supervisión del contrato No. 202500151 presentó la justificación para modificar el alcance del contrato y ampliar el plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el alcance del contrato, en el sentido de cambiar la descripción de los chalecos, así: Material: Lona 60% poliéster y 40% nylon, Color: Negro, Medidas: altura 32–58 cm / circunferencia 75–120 cm, Ajuste en cintura, Reflectividad mínima 330–420 cdl/m², Letras POLICÍA MILITAR, Cantidades por talla: M (30), L (50), XL (20), Ancho de cinta: 5 cm, Cremalleras y velcros de alta resistencia, Ojales laterales de latón de ¾", anticorrosivos.

SEGUNDO: Modificar el plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre de 2025.

TERCERO: El contratista deberá modificar las garantías contractuales inicialmente constituidas a favor de Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín-Secretaría de Seguridad y Convivencia, ampliando la vigencia de estas en consideración de la presente prórroga. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiocho (28) de noviembre de 2025.


KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
 Secretario General


JAVIER DE JESÚS LEÓN LONDOÑO
 Representante Legal

Aprobó: Angélica María López Garces-Subgerente Servicios 
 Aprobó: Gloria Cecilia Henao Toro Supervisora contrato 202500151 
 Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativa y Financiera 
 Revisó: Melisa María Mejía Román-Profesional Universitario-Unidad Gestión Jurídica 
 Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque-Profesional Universitario-Unidad compras y contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.